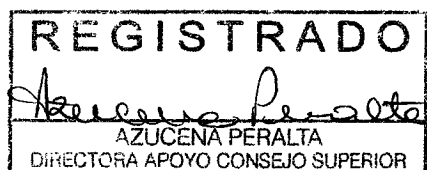




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 2239/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Iván ADAMOWICZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al concluir la carrera en un lapso mayor a los TRES (3) años, plazo máximo permitido en la mencionada ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2239/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

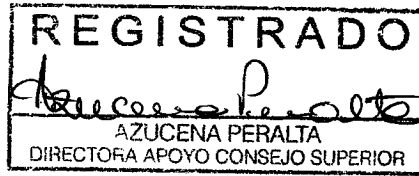
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2239/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula de la carrera en un plazo mayor a los TRES (3) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el



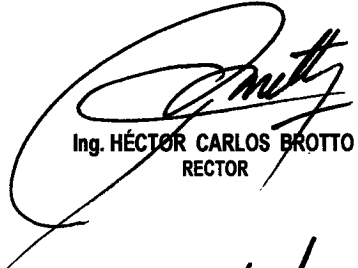
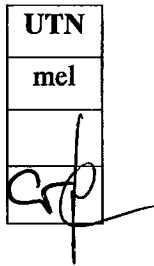
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



punto 1.6.4 de la Ordenanza N° 951, al alumno Iván ADAMOWICZ, Legajo N° 110012,
de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 550/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior